



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MATERIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, PROYECCIÓN SOCIAL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES

N° 047 - 2017 - GRI/GGR



Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la Formación Profesional, a estudiantes que ocupan los primeros puestos en sus respectivas Escuelas Profesionales, de la Universidad Peruana los Andes, celebrado, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional **Abog. JAVIER YAURI SALOME**, debidamente autorizado por Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017GRJ/GR, con domicilio legal ubicado en el Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, que en adelante se le denominará "**EI GOBIERNO REGIONAL**" y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**, representado por su Rector, **Dr. JOSE MANUEL CASTILLO CUSTODIO**, identificado con DNI N° 20078395 con domicilio legal en la Av. Giráldez 231 - Huancayo - Junín, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, bajo términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

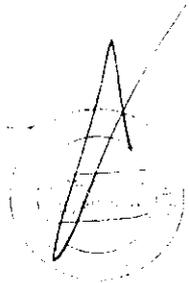
Con fecha 19 de setiembre del 2017 **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, por lo que en ese marco han decidido suscribir el presente convenio específico de colaboración para contribuir en la formación de los alumnos propendiendo a la profesionalización a través la realización de prácticas pre profesionales, proyección social, investigación y desarrollo de tesis, con sujeción estricta a Ley Universitaria y normas vigentes.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Estatuto y Reglamento Interno de la Universidad.
- Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNÍN/GR.

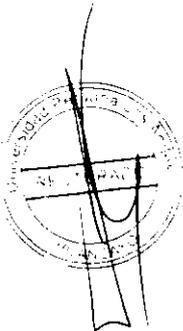
| |
|------------------|
| GERENCIA GENERAL |
| N° 2365035 |
| N° 1588915 |

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES

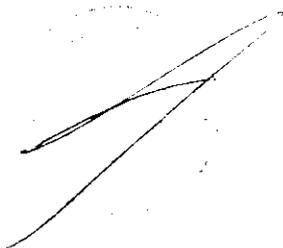


- **LAS PARTES** reconocen la importancia de la investigación, capacitación y extensión universitaria por parte de profesionales y estudiantes que laboren o realicen sus actividades académicas en dichas instituciones.
- **LAS PARTES** consideran necesario realizar acciones que fomenten la investigación con el fin de fortalecer y desarrollar las capacidades de la Región para lograr el desarrollo regional.
- **LAS PARTES** reconocen que el presente convenio es aplicable para la Sede Regional - Unidad Ejecutora 01 que son conformados por las Sede Central, y la dirección de: Minas, Trabajo, Dicertur, Vivienda, Archivo Regional y la Aldea Infantil.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO



- General:
 - a) Establecer las bases para la cooperación y apoyo recíproco entre **LA UNIVERSIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL**, para contribuir en la formación de los alumnos propendiendo a la profesionalización a través la realización de prácticas pre profesionales, proyección social, investigación y desarrollo de tesis, con sujeción estricta a ley universitaria y normas vigentes.
- Específicos:
 - a) Aunar esfuerzos y potencialidades en pro del desarrollo de ambas instituciones.
 - b) Contribuir en la formación de los estudiantes, mediante la aplicación de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en las acciones de intervención profesional acorde a los lineamientos de ambas instituciones.
 - c) Incentivar y promover la investigación relativa de la educación de los estudiantes.
 - d) Incentivar y promover la investigación, principalmente en los campos educativos, clínicos, administrativos, sociales y otros relativos.
 - e) Motivar la prestación de servicios y el desarrollo humanístico en los estudiantes, con proyección a la familia y comunidad.





CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONVENIO

El presente Convenio alcanza a las seis Facultades de la Universidad Peruana Los Andes: Ingeniería, Ciencias Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias Humanas y Medicina Humanas y sus 23 Escuelas Profesionales.

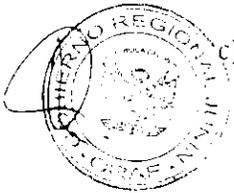
CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Otorgar prácticas pre profesionales, proyección social y extensión universitaria, investigación y desarrollo de tesis a los estudiantes de las diferentes facultades de **LA UNIVERSIDAD**, que se encuentren matriculados.
- Facilitar a los estudiantes, los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- Brindar a través de sus trabajadores la orientación profesional necesaria a los estudiantes, cumpliendo así con la función y labor formativa.
- El financiamiento de las acciones que se acuerden en marco del presente Convenio, estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional, caso contrario se podría brindar las prácticas sin la compensación de propinas.

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Brindar capacitación y auspicio académica en función a las necesidades y capacidades.
- Apoyar con los docentes y estudiantes a través con proyección social, prácticas pre profesionales, investigación y desarrollo de tesis para la formulación y aplicación de proyectos de investigación y de producción en la **REGIÓN JUNÍN**.
- Que los estudiantes practicantes, ejecutores de proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis asistirán con la indumentaria apropiada para la actividad que realiza siempre que sea dentro de la localidad de la sede donde realiza sus prácticas.
- Realizar la evaluación académica, bajo la responsabilidad de los directores supervisores.





- e) Conservar el mobiliario tal como se les hace entrega los beneficiarios por las practicas pre profesionales proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis.

CLÁUSULA SEPTIMA: ÓBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El (a) estudiante está obligado (a) a cumplir con lo siguiente:

- a) Elaborar el plan de prácticas pre profesionales con el apoyo del profesional asignado como asesor.
- b) Asistir en el horario pactado entre ambas instituciones para la realización de las prácticas, investigación, proyección social y extensión universitaria.
- c) Cumplir con las normas inherentes a los lineamientos de prácticas pre profesionales, trabajo para los cuales hubiera sido seleccionado.
- d) Presentar un informe final sobre el desarrollo y resultado de las prácticas pre profesionales, investigación, proyección social, extensión universitaria o desarrollo de tesis.

El (a) estudiante tiene derecho a:

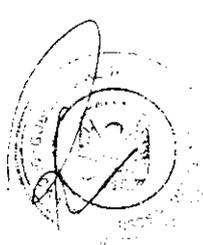
- a) Desarrollar la actividad convenida en el horario pactado.
- b) Obtener un certificado que acredite haber realizado prácticas pre profesionales, proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis.
- c) Obtener permiso para acudir a las convocatorias de exámenes que le afecten.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADORES O RESPONSABLES

Las partes nombran como representantes o coordinadores de **LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, los cuales tendrán como principal función la de supervisar. Coadyuvar e informar mensualmente a las instancias correspondientes el cumplimiento del siguiente convenio.

Por **LA UNIVERSIDAD**: Vice Rector Académico o a quien designe mediante resolución.

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: Sub Director de Recursos Humanos y quienes hagan de su vez.



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio está sujeto a la vigencia del Convenio Marco suscrito con fecha 19 de setiembre del año 2017, pudiendo ser renovado, previa revisión y de común acuerdo entre **LAS PARTES**.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalizando y cumplimiento, serán resueltos por **LAS PARTES**.

Las partes manifiestan estar conformes con los términos y condiciones establecidas en el presente convenio, en fe de lo cual los representantes legales debidamente autorizados, suscriben cuatro (04) ejemplares en la ciudad de Huancayo a los, **días del mes de de 2017**



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

[Signature]
Dr. JOSE MANUEL CASTILLO CUSTODIO
RECTOR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2017
[Signature]
Abog. A. Antonera Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL

